ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 100-58-576

(3 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG SAMC 008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR : "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."

El Alcalde (E) Municipal de Guacarí, elegida mediante voto popular y posesionada el 1 de enero de 2024 por medio del acta No. 001 de 2024 de la Notaria Única del Círculo de Guacari, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guacarí- Valle del Cauca, está interesado en contratar "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."**

La contratación que se lleve a cabo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 244 de abril 4 de 2024 expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas por un valor de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($97.000.000).**

No. DISP.	FECHA DISP.	RUBRO	C.RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR DISPONIBLE
244	4/04/2024	2.3.2.02.02.009.1206007.91280.16.01.1-1038	2474	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	SECRETARIA DE GOBIERNO	$97.000.000
TOTALES						$97.000.000

Que el día 27 de Noviembre de 2024, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000 M/CTE**.) amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 244 del 4 de abril de 2024, expedido por el Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 100-58-576

(3 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG SAMC 008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR : "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."

Que dentro del plazo establecido, Se recibieron 2 Solicitudes de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de las cuales 2 cumplían con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021

Que de conformidad con lo establecido, el día 3 de diciembre de 2024 finalizo el termino para recibir observaciones a los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, termino durante el cual no se recibieron observaciones en la plataforma Secop II

Que el pliego de condiciones será publicado y podrá consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, también se podrá consultar y retirar sus copias en la ALCALDIA DE GUACARI , ubicada en la calle 4 No. 8-16.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Datos del proceso

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	Este plazo no podrá exceder del veinte (20) de diciembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial se ha fijado hasta la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS($42.000.000) M/CTE**. (impuestos incluidos).
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará así: El 100% a los dos (2) meses siguientes a la entrega de los elementos suministrados. Este pago se hará previa presentación del informe de actividades, la correspondiente

RESOLUCIÓN No. 100-58-576

(3 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG SAMC 008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR : "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."

	certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Que la ALCALDIA DE GUACARI, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MG -SAMC-008-2024 cuyo objeto corresponde a contratar "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."**

Para esta modalidad de selección el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 literal a, en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 100-58-576

(3 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG SAMC 008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR : "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."

Por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, por encontrarse dentro del rango de la menor cuantía o sea entre los 28 y los 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y por tratarse de una obra pública, es preciso adoptar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

Al respecto dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar,las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 100-58-576

(3 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG SAMC 008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR : "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."

> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(…)*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legalesmensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.MG-SAMC 008 2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."**

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1.,del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: Definir como presupuesto oficial del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°005-2024, el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS($42.000.000) M/CTE**. (impuestos incluidos), respaldados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 244 del 4 de Abril de 2024.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUACARÍ

RESOLUCIÓN No. 100-58-576

(3 de Diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG SAMC 008-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR : "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACION Y TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS TALES COMO ELEMENTOS DE TRABAJO, PRODUCTOS DE SANEAMIENTO BASICO Y LOS REQUERIDOS PARA LAS UNIDADES TERAPÉUTICAS Y LAS ÁREAS EDUCATIVAS Y VOCACIONALES."

PARAGRAFO: Limitar TERRITORIALMENTE A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL VALLE DEL CAUCA, el presente proceso de selección.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para ejercer la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección.

QUINTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Guacari, a los tres (3) día del mes de diciembre de 2024

Documento Original Firmado

JHON JAIRO MONTENEGRO
ALCADE MUNICIPAL DE GUACARI (E)

Elaboró: Asj. Lina Marcela Ramirez

Revisó: Julian David Grajales Toro
Jefe De La Oficina Jurídica